

AL DESPACHO: informando sobre la demanda promovida por la CAMARA DE REPRESENTANTES contra COMPARTA E.P.S. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

(original firmado)
CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

AUTO I

Una vez revisadas las pretensiones de la demanda, advierte el Despacho que carece de competencia para asumir el conocimiento de éste asunto en razón a la cuantía, conforme las siguientes consideraciones:

Ahora, al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12 del CPTSS modificado por la Ley 1395, los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y competencia múltiple, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda el equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente, esto es, \$17.556.040 vigentes a la fecha de presentación de esta demanda.

Que las pretensiones de la demanda se encuentran encaminadas a que se condene al reembolso de incapacidades médicas, por valor de \$10.404.361,00, más intereses moratorios a partir del 25 de octubre de 2018, junto con la indexación y condena en costas

Así las cosas, se tiene que las pretensiones ascienden a la suma de \$10.404.361,00.

En virtud de los señalamientos expuestos este Despacho no avoca el conocimiento de éste asunto al carecer de competencia por razón de la cuantía, y en consecuencia, ordena la Remisión de estas diligencias a la Oficina Judicial – Reparto- para que realice la correspondiente distribución entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente demanda, de acuerdo a lo indicado en la motivación de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Reparto- para que realice la correspondiente distribución entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.73 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **25 de agosto de 2020**

(original firmado)

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria